



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 173-2007-GRAA-DSRA-INRENA-IRH/ATDR-AND

Andahuaylas, 01 JUN. 2007

VISTO:

El Oficio N°007-2007-CRMDRCH-AND, presentado el 23 de mayo de 2007, presentado por el Presidente de la Comisión de Regantes Margen Derecha del Río Chumbao, peticionando resolución del rol de turnado de agua de riego del canal de riego MARGEN DERECHA DEL RIO CHUMBAO, para la campaña agrícola 2007-2008.

CONSIDERANDO:

Que, considerando que la distribución de agua, es el conjunto de actividades que se realiza para la entrega de agua a los usuarios en sus tomas prediales, en la cantidad y momento solicitado en base al Plan de Cultivo y Riego aprobados;

Que, la Junta de Usuarios y las Comisiones de Regantes son las encargadas de ejecutar y controlar la distribución del agua en base al rol de riego aprobado por la Autoridad Local de Aguas y concertado con la Junta de Usuarios en lo que fuera aplicable de acuerdo a las facultades legales otorgado por el Decreto Supremo N°057-2000-AG que aprueba el "Reglamento de Organización Administrativa del Agua" y demás dispositivos legales;

Que, mediante el Oficio N°007-2007-CRMDRCH-AND, el Presidente de la Comisión de Regantes Margen Derecha solicita la aprobación mediante Resolución Administrativa el rol de turnado de agua de riego, para lo cual adjunta el cuadro anexo N°01-el turnado de los 7 comités con indicación de horas y días y en base al Informe N°031-2007-DRAA-DSRA-INRENA-IRH-ATDR-AND/MRV;

Que, es necesario aprobar la petición del rol de riego de la Comisión de Regantes Margen Derecha del Río Chumbao en base a las normas legales Decreto Ley N°17752 Ley General de Aguas en concordancia D.S N°048-91-AG/OGA-OADT, que reglamenta al D.L N°653, "Ley de Promoción de las Inversiones del Sector Agrario";

Estando las atribuciones conferidas a la Autoridad Local de Aguas por el Artículo N°133° del Decreto Ley N°17752 "Ley General de Aguas" modificado con Decreto Legislativo N°106; así como el Artículo N°120° del Reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, aprobando por Decreto Supremo N°0048-91-AG-OGA/OAD-UT;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el ROL DE RIEGO de la Comisión de Regantes Margen Derecha del Río Chumbao, para la distribución de agua en las tomas prediales de los 7 Comités y usuarios de San Jerónimo, San Carlos, Huayrapata, Yunca, Ccarancalla, Salinas Alta y Llantuyhuanca Chaccamarca respectivamente, para la campaña agrícola 2007 -2008, con caudal general de 250 lt/seg. en el canal de derivación regulado en la compuerta de la bocatoma, conforme al cuadro anexo N°01 parte de la presente resolución en 3 páginas.

ARTICULO 2°.- Los usuarios de agua de riego que alteren el presente rol de riego será sancionados según el Estatuto y se harán acreedores a una sanción equivalente a S/150.00 (ciento cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), por primera vez, por segunda vez la sanción será equivalente al 10% de la UIT Vigente, de persistir serán separados del Padrón de Usuarios de agua y para volver a tener derecho tendrán que cancelar totalmente las sanciones impuestas y asumir el compromiso de respetar el estatuto de la Comisión de Regantes.

ARTICULO 3°.- La Junta de Usuarios del Distrito de Riego Andahuaylas, las Comisiones y la Directiva de los Comités de Regantes de San Jerónimo, San Carlos, Huayrapata, Yunca, Carancalla, Salinas Alta y Llantuyhuanca Chaccamarca harán cumplir el presente rol establecido bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE AGRICULTURA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
ANDAHUAYLAS

Ing. Julián Huamán Flores
ADMINISTRADOR TÉCNICO

51149212
Anastasio Sazo
San Carlos.

Edilberto Ponce
Presidente
DNI 06575803

Edison Rojas
Yunca

43457375
Comité
Carancalla
Erasmu Mendoza
Vicepresidente Comisión
Margen Derecha